QUINTA MODIFICACIÓN (MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO - ECONÓMICO) CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 0005-ARC-JOLAN-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS Y LA FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ALBERTO MERANI.

Entre los suscritos a saber el señor Contralmirante **CARLOS DANIEL ISAZA MORALES** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 73.577.874 de Cartagena, debidamente nombrado mediante Decreto No. 0194 del 21 de febrero de 2025 y posesionado con Acta No. 001 de fecha 26 de febrero de 2025, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en desarrollo de las facultades y competencias otorgadas en la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 **"***Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*" y la Resolución No. 4130 de junio de 2022 por la cual se adopta el "*Manual de Contratación y convenios*", modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia en nombre del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS** y por ende para efectos del presente modificatorio actúa en calidad de **CONTRATANTE** y por la otra parte la **FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ALBERTO MERANI** - NIT. 900.019.885-1, Representada Legalmente por el señor **JUAN SEBASTÍAN DE ZUBIRÍA RAGÓ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.979.995 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la **QUINTA MODIFICACIÓN (MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO - ECONÓMICO) CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 0005-ARC-JOLAN-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 14 numeral 1 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos, los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de lo debido y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan. **2)** Que el Contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023, fue suscrito el 20 de diciembre de 2023, cuyo objeto contractual es: **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA SECCIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"**. **3)** Que el Contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023 cuenta con un plazo de ejecución hasta el 24 de julio de 2026. **4)** Que el valor inicial del Contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023, ascendía a la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($12.611.737.433.33) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás a que haya lugar. **5**) Que el valor del contrato inicial tuvo el siguiente respaldo presupuestal: **VIGENCIA 2023**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62823 de fecha 11 de mayo de 2023, por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.220.000,00) y Certificado de Registro Presupuestal No. 744423 de fecha 20 de diciembre de 2023. **VIGENCIA 2024**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5524 de fecha 02 de enero de 2024, por valor de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($5.257.489.128.04) y Certificado de Registro Presupuestal No. 1424 de fecha 02 de enero de 2024. **VIGENCIA 2025**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10325 de fecha 07 de enero de 2025, por valor de SEIS MIL CUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($6.049.756.526.74.00) y Certificado de Registro Presupuestal No. 10325 de fecha 07 de enero de 2025. **VIGENCIA FUTURA 2026**: Fueron asignadas vigencias futuras acuerdo Oficio No. 2-2023-016488 de fecha 05 de abril de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficio No. 20230000951145293 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 12 de abril de 2023 suscrito por la Directora de Planeación Presupuestal de la Armada Nacional, amparadas en el Certificado de Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 5823 de fecha 11 de abril de 2023,

recurso 16 SSF, por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.895.424.080.00). **6)** Que el día 20 de septiembre de 2024, se realizó la **PRIMERA MODIFICACIÓN** al contrato (ADICIÓN EN VALOR VIGENCIA 2024) así: **a)** Adición por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($895.171.878,4),** por lo anterior, el valor del contrato quedó en la suma de TRECE MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($13.506.909.311,73) incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás a que haya lugar. **b)** Modificación a la CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, *El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día 24 DE JULIO DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El servicio correspondiente al componente docente durante la* ***VIGENCIA 2024****: Será a partir del 01 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024. El servicio correspondiente al componente docente durante la* ***VIGENCIA 2025****: Será a partir del 29 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2025. El servicio correspondiente al componente docente durante la* ***VIGENCIA 2026****: Será a partir del 02 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 24 DE JULIO DE 2026. De acuerdo con los tiempos de ejecución anteriormente relacionados para cada una de las vigencias fiscales, la Entidad se reserva la facultad de efectuar adiciones presupuestales que permita la ampliación de los mismos, con el fin de garantizar el suministro del servicio educativo de acuerdo con el calendario escolar que permita el incremento en la satisfacción de la necesidad*. **c)** Modificación al Anexo "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con la actualización del valor del salario mensual, prestaciones y administración, de acuerdo con los incrementos establecidos para la vigencia 2024, y el tiempo docente para la vigencia 2024 y 2025. **d)** Modificación a la CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con el valor de la vigencia 2024 y valor total del presupuesto señalado en el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL. **e)** Modificación al ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con los perfiles de los docentes en los siguientes colegios: COLEGIO NAVAL DE CRESPO: *Eliminar "Lic. En biología y química/ Lic. En química/ afines" - "Lic. en Español y comunicación y/o profesional en lingüística y literatura", incluir "Licenciada en filosofía y Ciencias Religiosa y/o Licenciatura en educación con énfasis en educación religiosa, ética o valores humanos", COLEGIO NAVAL DE LEGUIZAMO: Eliminar "Licenciado(a) en informática y/o Ingeniero(a) en sistemas", incluir "Coordinador académico y de convivencia en educación formal con estudiantes de preescolar, primaria y bachillerato y/o afines", COLEGIO NAVAL SANTAFÉ DE BOGOTÁ: Incluir "Licenciado en Biología".* **f)** Modificación al Anexo "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con el "CUADRO CANTIDAD DE DOCENTES POR CATEGORÍAS Y TIEMPOS ANUALES", estableciendo el tiempo de docentes para el año 2024, hasta el 30 de noviembre de 2024 y para el año 2025 desde el 29 de enero de 2025 hasta el 3 de diciembre de 2025**. g)** Modificación al ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con la cantidad de docentes para los Colegios Navales Santafé de Bogotá y Crespo. **h)** Modificación al ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con los valores totales del componente servicio docente, componente pedagógico y valor total componentes servicio docente – pedagógico. **i)** Modificación al Anexo "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con la descripción de la fecha de ejecución relacionada en la casilla de tiempo del cuadro CAPACITACIÓN PERSONAL COLEGIOS NAVALES del componente pedagógico respecto de la capacitación primeros auxilios para el año 2025 y 2026. **7)** Que el día 27 de diciembre de 2024, se realizó la **SEGUNDA MODIFICACIÓN** al contrato (MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO - ECONÓMICO) así: MODIFICAR EL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con los perfiles de los docentes en los siguientes colegios: COLEGIO NAVAL DE BAHÍA MALAGA: Cambiar el perfil No. 6 *"Licenciado(a) en inglés con experiencia en Bachillerato".* COLEGIO NAVAL DE COVEÑAS: *Ampliar el perfil No. 1 Lic. en ciencias Naturales y/o Químico, y/o ingeniero ambiental con diplomado o énfasis en docencia. Cambiar el perfil No. 5 Lic. en Educación infantil y/o Básica con énfasis en informática.* COLEGIO NAVAL DE CRESPO: *Ampliar el perfil No. 6 - Lic. en educación artística y/o maestro en artes plásticas. Modificar el perfil No. 9 - Profesional en lenguas extranjeras con énfasis en inglés y francés y/o Licenciatura en filología e idiomas.* COLEGIO NAVAL DE BUENAVENTURA – José Padilla: *Ampliar el perfil No. 1 - Auxiliar de preescolar: normalista superior y/o bachiller académico con énfasis en pedagogía infantil. Ampliar el perfil No. 4 - Lic. En educación básica primaria y/o Lic. En pedagogía infantil. Ampliar el perfil No. 9 - Normalista superior y/o Bachiller académico con énfasis en pedagogía infantil. Ampliar el perfil No. 10 - Lic. En lenguas modernas y/o Lic. En lenguas extranjeras, inglés y francés. Ampliar el perfil No. 11 - Licenciado en educación básica con énfasis en inglés y/o Licenciado en inglés. Ampliar el perfil No. 12 - Normalista superior con experiencia en entrenamiento deportivo y/o técnico o tecnólogo en entrenamiento deportivo. Ampliar el perfil No. 13 - Técnico en sistemas y/o bachiller académico con cursos en secretariado y o Bachiller académico con asistencia administrativa.* COLEGIO NAVAL LEGUIZAMO: *Cambiar el perfil No. 9 - Coordinador académico y de convivencia en educación formal con estudiantes de preescolar, primaria y bachillerato y/o afines.* COLEGIO NAVAL SANTAFÉ DE BOGOTÁ: *Cambiar el perfil No. 10 Lic. en Biología.* COLEGIO NAVAL DE

TUMACO: *Cambiar el perfil No. 15 Licenciado en educación básica con énfasis en inglés o profesional con certificación en inglés y experiencia en docencia en inglés o licenciado en lenguas modernas…//* **8)** Que el día 31 de marzo de 2025, se realizó la **TERCERA MODIFICACIÓN** al Contrato ADICIÓN - ANEXO TÉCNICO - ECONÓMICO) así: **a)** Reduciendo un presupuesto de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($174.503.410,36), de los recursos de la **vigencia 2024**. **b)** Adición por valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 229.625.455,98, por lo anterior, el valor total del contrato quedará por la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($13.562.031.357,35**). **c)** Modificación a la *CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día 24 DE JULIO DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El servicio correspondiente al componente docente durante la VIGENCIA 2024: Sera a partir del 01 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024. El servicio correspondiente al componente docente durante la VIGENCIA 2025: Será a partir del 29 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025. El servicio correspondiente al componente docente durante la VIGENCIA 2026: Será a partir del 02 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 24 DE JULIO DE 2026. De acuerdo con los tiempos de ejecución anteriormente relacionados para cada una de las vigencias fiscales, la Entidad se reserva la facultad de efectuar adiciones presupuestales que permita la ampliación de los mismos, con el fin de garantizar el suministro del servicio educativo de acuerdo con el calendario escolar que permita el incremento en la satisfacción de la necesidad.* **d)** MODIFICACIÓN AL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS del Contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con la inclusión de cinco (05) perfiles de docentes a partir del 01 de abril del 2025, los valores y fechas del cuadro de componente servicio docente del anexo "A" Especificaciones Técnico – Económicas del contrato, por lo anterior, el CUADRO COMPONENTE SERVICIO DOCENTE AÑOS 2024 – 2025 - 2026. **e)** Modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO del Contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con el valor del componente servicio docente de las vigencias 2024 - 2025 y valor total del presupuesto señalado en el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL**. f)** Modificación al ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS del Contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con los perfiles de los docentes en los siguientes colegios: COLEGIO NAVAL DE LETICIA: Incluir "*El perfil No. 11 Psicólogo y/o Psicopedagogo. // Aumentar la cantidad a 2 en el perfil No. 6 Lic. En matemática y física o profesional en ingeniería o con experiencia en docencia de áreas afines. // Eliminar el perfil No. 2 Normalista superior, tecnólogo o técnico, con experiencia docente en lengua extranjera / cursos certificados. // Aumentar a 6 el perfil No. 1 Normalista superior, tecnólogo o técnico en primera infancia*". COLEGIO NAVAL DE CRESPO: *Incluir" El perfil No. 11 - Lic. En lengua extranjera inglés y/o Licenciado en inglés y/o Licenciado en educación básica con énfasis en inglés. // Incluir el perfil No. 12 - Lic. En preescolar o primera infancia"*. COLEGIO NAVAL DE BUENAVENTURA - JOSÉ PADILLA: *Incluir "El perfil No. 14 - Lic. en Educación Especial y/o Lic. En Educación Básica con Énfasis en Diversidad y/o Lic. En Ciencias de la Educación con Énfasis en Educación Especial."* COLEGIO NAVAL DE MANZANILLO: *Cambiar "El perfil No. 1 - Licenciada en pedagogía infantil o en educación preescolar o en primera Infancia por el perfil Psicólogo y/o Psicopedagogo*." COLEGIO NAVAL DE SOCORRO: *Cambiar "El perfil No. 6 - Psicólogo y/o psicopedagogo por el perfil, Lic. En Ciencias Sociales y/o Lic. En Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales*". **g)** MODIFICACIÓN AL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS del Contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con el "CUADRO CANTIDAD DE DOCENTES POR CATEGORÍAS Y TIEMPOS ANUALES", en relación con el Tiempo de Docentes para el año 2025, el cual de acuerdo con la adición presupuestal realizada será hasta el 10 de noviembre de 2025. **h)** Modificación al anexo "A" Especificaciones Técnico - Económicas del Contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con la cantidad de docentes para los Colegios Navales Colegio Naval José Prudencio Padilla, Colegio Naval Crespo y Colegio Naval Leticia. **i)** Modificación al anexo "A" Especificaciones Técnico - Económicas del Contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con los valores totales del componente servicio docente, y valor total componentes servicio docente - pedagógico. **9)** Que el día 15 de octubre de 2025, se realizó la **CUARTA MODIFICACIÓN (ADICIÓN – MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO - ECONÓMICO) CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 0005-ARC-JOLAN-2023** así: **a) ADICIÓN** por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 687.858.377,43), para la vigencia 2025, por lo anterior, el valor total del contrato quedará por la suma de **CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 14.249.889.734,78),** incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás a que haya lugar. **b)** MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023*," indicando que el servicio correspondiente al componente docente durante la VIGENCIA 2025: Será a partir del 29 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2025, por lo anterior, la CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN quedará así: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día 24 DE JULIO DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos*

de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El servicio correspondiente al componente docente durante la VIGENCIA 2024: Sera a partir del 01 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024. El servicio correspondiente al componente docente durante la VIGENCIA 2025: Será a partir del 29 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2025. El servicio correspondiente al componente docente durante la VIGENCIA 2026: Será a partir del 02 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 24 DE JULIO DE 2026. De acuerdo con los tiempos de ejecución anteriormente relacionados para cada una de las vigencias fiscales, la Entidad se reserva la facultad de efectuar adiciones presupuestales que permita la ampliación de los mismos, con el fin de garantizar el suministro del servicio educativo de acuerdo con el calendario escolar que permita el incremento en la satisfacción de la necesidad". **c)** MODIFICACIÓN DEL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023," *en relación con la actualización del valor del salario mensual, prestaciones y administración, de acuerdo con los incrementos establecidos para la vigencia 2025, y el tiempo docente para la vigencia 2025, por lo anterior, el CUADRO COMPONENTE SERVICIO DOCENTE AÑOS 2024-2025-2026".* **d)MODIFICACIÓN LA CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023,** " *en relación con el valor del componente servicio docente de la vigencia 2025 y valor total del presupuesto señalado en el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL".* **d)** MODIFICACIÓN EL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con los perfiles de los docentes en los siguientes colegios: COLEGIO NAVAL BUENAVENTURA - JOSÉ PADILLA: *Eliminar "el perfil No. 14 - Lic. en Educación Especial y/o Lic. En Educación Básica con Énfasis en Diversidad y/o Lic. En Ciencias de la Educación con Énfasis en Educación Especial".* // COLEGIO NAVAL DE COVEÑAS: *Incluir "el perfil No. 10 - Licenciado en castellano e inglés y/o Licenciado en lenguas modernas y castellano" //* COLEGIO NAVAL DE MÁLAGA: *Incluir "el perfil No. 9 - Licenciada en educación básica primaria con énfasis en ciencias naturales y/o Licenciada en básica con énfasis en ciencias naturales".* **e)** MODIFICACIÓN DEL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con el "CUADRO CANTIDAD DE DOCENTES POR CATEGORÍAS Y TIEMPOS ANUALES", el Tiempo de Docentes para el año 2025, el cual de acuerdo con la adición presupuestal realizada será hasta el 05 de diciembre de 2025. **f)** MODIFICACÓN EL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, "*en relación con la dependencia Colegio Naval de Buenaventura 13 docentes, Colegio Naval de Coveñas 10 docentes y Colegio Naval de Málaga 09 docentes". g*) **MODIFICACIÓN AL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023**, en relación con los valores totales del componente servicio docente, y valor total componentes servicio docente – pedagógico. **10)** Que el señor Capitán de Navío Jahir Andrés Robledo Leal, Director de Bienestar de la Armada Nacional, Gerente de Proyecto del Contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023, mediante ponencia de fecha 15 de diciembre de 2025 solicitó la quinta modificación al contrato bajo los siguientes argumentos: "La *Armada de Colombia tiene 10 Colegios Navales en guarniciones estratégicas en el territorio nacional, contribuyendo con la Política Integral de Bienestar del Sector Defensa 2023 - 2027 y al mejoramiento de la calidad de vida de los uniformados activos de la Fuerza Pública, en especial de la Armada de Colombia y la de sus familias. // Por otro lado, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1278 de 2002, la Jefe de la Sección de Colegios Navales en su calidad de supervisora del contrato, presenta esta justificación para realizar el cambio y la inclusión de algunos perfiles de docentes que permitan garantizar la prestación del servicio educativo con los estándares mínimos de calidad y de acuerdo con las características particulares de cada uno de los Colegios Navales.// En concordancia con lo anterior, los Colegios Navales han venido desarrollando un proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación, en cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el proyecto Educativo Institucional (PEI). En consecuencia, se han identificado necesidades de cambio de perfiles de algunos docentes en misión para cumplir con las áreas exigidas por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:// Los Colegios Navales han presentado eventualidades en un aumento de la demanda de servicios educativos en áreas específicas, por lo que se requieren la ampliación, cambio y eliminación de algunos perfiles, por lo cual se hace imperativo realizar el cambio de algunos perfiles.//La baja oferta de docentes en las guarniciones más alejadas, tales como Puerto Leguízamo, Leticia, Buenaventura y Tumaco, precisan la ampliación los perfiles en varias de las áreas con el propósito de dar la cobertura total a las asignaturas en cada uno de los Colegios Navales.// La rotación de docentes Orientadores de Defensa entre los tres Colegios Navales situados en la guarnición de Cartagena, por motivos de necesidades del servicio, de acuerdo con oficio No. 20250020903721583 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL01-DEPER-DIBIE-SECNA-29.57 de fecha 21 de noviembre de 2025.// De acuerdo con lo anterior, se recomienda las siguientes modificaciones a las cláusulas del contrato: PRIMERA MODIFICACIÓN: Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la planeación académica y pedagógica con el personal docente al inicio del año en cada uno de los Colegios Navales para la vigencia 2026, la cual debe realizarse antes del inicio del calendario escolar, se hace imperiosa la modificación del inicio de la prestación del servicio docente, el cual tendrá su comienzo a partir del día 28 de enero del 2026 para tener el tiempo suficiente en el que se darán las pautas académicas y pedagógicas, enfoque de cátedra de mar y rio, socialización del Manual de Convivencia, SIEE y el PEI, a los docentes en misión mediante los cuales se realizará la prestación del servicio docente //* SEGUNDA MODIFICACIÓN: *Modificar las fechas del cuadro de componente pedagógico para la vigencia 2026 del anexo "A" Especificaciones Técnico – Económicas del contrato se modifican, teniendo en cuenta la solicitud de la Fundación de Educación Superior Alberto Merani, a través de oficio No. 019 de fecha 26 de noviembre de 2025, y la necesidad de la Sección de Colegios Navales de realizar la verificación más precisa y rigurosa del material pedagógico para el desarrollo de la cátedra del mar y río para los grados noveno, décimo y undécimo, los cuales demandan una mayor complejidad en cuanto a su estructuración y, teniendo en cuenta los tiempos de verificación, aunados a la experiencia con los anteriores grados, se proyecta que su entrega se realice en su totalidad en el mes de junio del año 2026.//* TERCERA MODIFICACIÓN:// *Dado el inicio del año lectivo escolar en el mes de enero del 2026 de acuerdo a lo estipulado en el Calendario Escolar del Ministerio de Educación Nacional, los diez Colegios Navales organizaron la prestación del servicio educativo con la distribución de personal de acuerdo a los perfiles existentes en cada institución educativa y optimizando el recurso humano.// Sin embargo, se presentó la novedad específica ocasionada por trámites internos realizados con personal docente a nómina de la Armada Nacional tuvo rotación a bordo de tres de los 03 Colegios Navales de la Armada Nacional ubicados en la ciudad de Cartagena, que obligan a la reorganización de algunos perfiles*

de docentes. // De acuerdo con lo anteriormente mencionado, se hace necesario modificar el Anexo "A" Especificaciones Técnicas – Económicas, para continuar sin traumatismos con la prestación del servicio educativo que se brinda en los Colegios Navales.// Modificar las cantidades establecidas en el cuadro servicio docentes requeridos del Anexo "A" Especificaciones Técnicas – Económicas del contrato, en relación con la dependencia Colegio Naval de Málaga en 08 docentes, Colegio Naval José Prudencio Padilla en 14 docentes, Colegio Naval de Socorro en 05 docentes y Colegio Naval de Manzanillo 08 docentes.// **11)** Que mediante Oficio No. 20250030870462291/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIBES-DIVBI-SECOL-40.31, la supervisora del contrato solicitó la viabilidad de realizar la quinta modificación al contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023 a la Fundación de Educación Superior Alberto Merani. **12)** Que mediante oficio S/N la Fundación de Educación Superior Alberto Merani aceptó la modificación al Contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023. **13)** Que mediante Oficio No. 0250030874008663/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIBES-DIVBI-SECOL-40.31la supervisora del contrato solicitó la viabilidad de realizar la quinta modificación al contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2025.**14)** Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR EL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la planeación académica y pedagógica con el personal docente al inicio del año en cada uno de los Colegios Navales para la vigencia 2026, la cual debe realizarse antes del inicio del calendario escolar, se hace imperiosa la modificación del inicio de la prestación del servicio docente, el cual tendrá su comienzo a partir del día 28 de enero del 2026 para tener el tiempo suficiente en el que se darán las pautas académicas y pedagógicas, enfoque de cátedra de mar y rio, socialización del Manual de Convivencia, SIEE y el PEI, a los docentes en misión mediante los cuales se realizará la prestación del servicio docente.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR EL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, con relación al cuadro del componente pedagógico para la vigencia 2026 del anexo "A" Especificaciones Técnico – Económicas, quedando de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN COMPONENTE PEDAGÓGICO 2023 – 2026		
ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN TODOS LOS GRADOS (TRANSICIÓN-11°) DE LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARC			
TIEMPO DE ENTREGA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO
JUNIO 2026	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO NOVENO QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)	1	$ 38.650.000,00
JUNIO-2026	ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO DÉCIMO CONSISTENTE EN: 1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA GUÍA PARA EL DOCENTE DE GRADO DÉCIMO FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RÍOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO. NOTA: DEBERÁ REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUÍAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).	1	$ 39.550.000,00

	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO DÉCIMO QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD)	1	$ 38.650.000,00
JUNIO-2026	ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DEL MAR Y RÍO EN EL GRADO UNDÉCIMO CONSISTENTE EN: 1. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE LA GUÍA PARA EL DOCENTE DE GRADO UNDÉCIMO FORMATO DIGITAL E IMPRESO (ENTRE 60-80 HOJAS) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LAS ESTRUCTURAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICA, CONTENIDOS ACTITUDINALES, TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y LA TIPIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO, PARA UNA CÁTEDRA DE MAR Y RIOS DE 48 HORAS DURANTE EL AÑO LECTIVO. NOTA: DEBERA REALIZARSE LA IMPRESIÓN DE ONCE (11) GUIAS Y SER DISTRIBUIDAS EN CADA COLEGIO NAVAL (10) Y LA SECCIÓN DE COLEGIOS NAVALES (01).	1	$ 39.550.000,00
	2. ELABORACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA EN FORMATO DIGITAL DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO QUE CONTENGA ENTRE 60 A 80 PÁGINAS, CON MÍNIMO 12 ACTIVIDADES PARA EL AÑO LECTIVO, CON EL FIN DE GESTIONAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS CONTENIDOS INDICADOS EN LA CARTILLA DEL DOCENTE. LA CARTILLA DEBE CONTENER EL BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES QUE SEAN INDISPENSABLES Y/O APOYEN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. (MÍNIMO UN RECURSO POR ACTIVIDAD).	1	$ 38.650.000,00

<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> MODIFICAR EL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con los perfiles de los docentes en los siguientes colegios: COLEGIO NAVAL BOGOTÁ, Modificar **"***el perfil No. 1 - Lic. En filosofía/Lic. Con énfasis en educación con énfasis en filosofía. //Modificar el perfil No. 5 - Lic. En educación básica primaria". //* COLEGIO NAVAL DE MÁLAGA, eliminar "el *perfil No. 9 - Licenciada en educación básica primaria con énfasis en ciencias naturales y/o Licenciada en básica con énfasis en ciencias naturales". //* COLEGIO NAVAL TUMACO, cambiar "*el perfil No. 1 Licenciado en básica primaria y/o Lic. En básica primaria en cualquier énfasis"//.* COLEGIO NAVAL DE BUENAVENTURA - JOSÉ PADILLA, modificar "el *perfil No. 2 - Licenciada en educación preescolar y/o profesional con bachiller académico con énfasis en pedagogía infantil y experiencia en docencia.// Incluir el perfil No. 14 - Licenciatura en Educación Especial o Psicopedagogía o Licenciatura en Psicología y Pedagogía."//* COLEGIO NAVAL CRESPO, modificar "*el perfil No. 2 - Matemático profesional y/o licenciado en matemática y/o licenciado en básica primaria con énfasis en matemática.//Modificar el perfil No. 6 - Lic. en Educación Artística y Cultura Y/o Lic. En Educación Artística. // Modificar el perfil No. 9 - Lic. en Educación Especial y/o Licenciado en Educación Básica con énfasis en Diversidad.// Modificar el perfil No. 12 - Lic. En preescolar o primera infancia"//* COLEGIO NAVAL SOCORRO, *Modificar "el perfil No. 2 - Licenciado en educación básica con énfasis en lengua castellana. / Lic. en español y comunicación// Modificar el perfil No. 3 - Licenciado en educación básica con énfasis en castellana/ Lic. en español y comunicación. // Eliminar el perfil No. 6 - Lic. En Ciencias Sociales y/o Lic. En Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales. //* COLEGIO NAVAL DE MANZANILLO, Incluir el *perfil No. 8 - Licenciado en Educación o en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas o Licenciado en Matemáticas (Solo, con otra opción o con Énfasis),* COLEGIO NAVAL DE LEGUIZAMO, Modificar" *el perfil No. 9 - Docente de aula básica primaria licenciada en básica primaria."//*

Colegio Naval Bogotá quedará así:

Colegio: Naval Santafé de Bogotá				
Perfil profesional mínimo requerido	CANT	CAT	TIEMPO (MT/TC)	TOTAL
Licenciado en filosofía o Licenciado en educación con énfasis en filosofía, con	**1**	**7**	**TC**	11

experiencia en educación religiosa.				
Lic. En tecnología e informática / Lic. En informática/ Lic. En diseño tecnológico/Lic. En electrónica/ Lic. En mecánica/tecnología/ en enseñanza de las tecnologías.	1	7	TC	
Lic. En artes o Licenciado en educación artística.	1	7	TC	
Lic. En educación preescolar	1	7	TC	
Lic. En educación básica primaria con énfasis en educación física, recreación y deportes y/o Lic. En educación física, recreación y deportes	**1**	**7**	**TC**	
Lic. En educación bilingüe/ Lic. En enseñanza de la lengua inglesa/ Lic. En lenguas modernas.	2	7	TC	
Lic. En lengua castellana/ Lic. En español y literatura/ Lic. En educación básica con énfasis en humanidades o lengua castellana	1	7	TC	
Lic. En ciencias sociales/afines	1	7	TC	
Lic. En matemáticas/física.	1	7	TC	
Lic. en Química	1	7	TC	

Colegio Naval de Málaga quedará así:

Colegio Naval de Bahía Málaga				
Perfil profesional mínimo requerido	CANT	CAT	TIEMPO (MT/TC)	TOTAL
Licenciado(a) en Básica Primaria	1	7	TC	08
Licenciado(a) en Básica Primaria	1	7	TC	
Normalista, Normalista Superior o Tecnólogo en educación	1	4	TC	
Licenciado(a) en Ciencias Naturales y/o Química	1	7	TC	
Licenciado(a) en Inglés con experiencia en Básica Primaria	1	7	TC	
Lic. en educación artística o Licenciado en educación básica con énfasis en educación artística.	1	7	TC	
Licenciado(a) o Ingeniero en Tecnología e informática.	1	7	TC	
Psicólogo y/o Psicopedagogo	1	7	TC	

Colegio Naval de Tumaco quedará así:

Colegio Naval de Tumaco				
Perfil profesional mínimo requerido	CANT	CAT	TIEMPO (MT/TC)	TOTAL
Lic. en Básica primaria, con énfasis o estudio en inglés y/o idiomas.	**1**	**7**	**TC**	17
Licenciado en básica primaria y/o Lic. En básica en cualquier énfasis	1	7	TC	
Licenciado en básica primaria y/o Licenciado en básica en cualquier énfasis	1	7	TC	
Licenciado en básica primaria y/o Licenciado en básica en cualquier énfasis	1	7	TC	
Licenciado en básica primaria y/o Licenciado en básica cualquier énfasis	1	7	TC	
Licenciado en matemáticas y/o licenciado en básica con énfasis en matemáticas o profesional en cualquier área de las ingenierías con experiencia en docencia.	1	7	TC	
Licenciado en lengua castellana o Licenciado en básica con énfasis en lengua castellana.	1	7	TC	
Licenciado en ciencias naturales o Lic. En educación básica con énfasis en ciencias naturales o profesional ingeniero ambiental y/o ingeniero ambiental y sanitario con experiencia en docencia.	1	7	TC	
Licenciado en ciencias naturales o Lic. En educación básica con énfasis en ciencias naturales o profesional ingeniero ambiental y/o ingeniero ambiental y sanitario con experiencia en docencia.	1	7	TC	
Licenciado en ciencias naturales o Lic. En educación básica con énfasis en ciencias naturales o profesional ingeniero ambiental y/o ingeniero ambiental y sanitario con experiencia en docencia.	1	7	TC	
Licenciado en ciencias sociales o Licenciado en básica con énfasis en ciencias sociales	1	7	TC	

o profesional con experiencia en docencia, abogado en derecho.				
Licenciado en ciencias sociales o Licenciado en básica con énfasis en Ciencias sociales o profesional abogado en derecho con experiencia en docencia.	1	7	TC	
Licenciado en informática o licenciado en básica con énfasis en informática o Ingeniero en sistemas con experiencia en docencia.	1	7	TC	
Licenciado en educación física o Licenciado en educación básica con énfasis en Educación física.	1	7	TC	
Profesional con certificación y dominio de inglés con experiencia en docencia en colegios o licenciado en lenguas modernas, o licenciado en inglés.	1	7	TC	
Licenciado con experiencia en coordinación.	1	7	TC	
Psicólogo y /o psicólogo con experiencia en el área de la educación, trabajador social	1	7	TC	

Colegio Naval Buenaventura - José Padilla quedará así:

Colegio Naval de Buenaventura - José Padilla				
Perfil profesional mínimo requerido	CANT	CAT	TIEMPO (MT/TC)	TOTAL
Auxiliar de preescolar: normalista superior, y/o bachiller académico con énfasis en pedagogía infantil y/o maestra bachiller.	1	4	TC	**14**
Licenciada en Educación preescolar / Licenciada en Pedagogía Infantil y/o Licenciada en Educación Infantil.	**1**	**7**	**TC**	
Licenciada en educación preescolar bilingüe y/o Lic. En pedagogía infantil, con cursos en inglés y/o Lic. En preescolar con cursos en inglés.	1	7	TC	
Lic. En Educación Básica Primaria y/o Lic. En Pedagogía Infantil y/ o Lic. En Educación para la primera infancia.	1	7	TC	
Lic. En biología y química / Lic. En educación básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental.	1	7	TC	
Lic. En matemáticas y/o Lic. Educación básica con énfasis en matemáticas.	1	7	TC	
Lic. En lengua castellana o lenguaje y/o Lic. En educación básica con énfasis en lenguaje y/o Lic. En educación básica con énfasis en humanidades y lengua castellana.	1	7	TC	
Lic. En filosofía y religión y/o Lic. En ciencias sociales con énfasis en educación básica y/o Lic. En educación básica con énfasis en educación religiosa.	1	7	TC	
Normalista superior y/o bachiller académico con énfasis en pedagogía infantil y/o Maestra Bachiller.	1	4	TC	
Lic. En Lenguas Modernas y/o Lic. En Lenguas Extranjeras Inglés y francés y/o Lic. En Idiomas: Inglés y Lenguaje.	1	7	TC	
Licenciado en Educación Básica con énfasis en inglés y/o Lic. En Idiomas: Inglés y Lenguaje.	1	7	TC	
Normalista superior con experiencia en entrenamiento deportivo y/o técnico o tecnólogo en entrenamiento deportivo con experiencia en docencia primaria y bachillerato y/o Normalista Superior y/o Maestra Bachiller con experiencia en enseñanza deportiva.	1	4	TC	
Técnico en sistemas y/o bachiller académico con cursos en secretariado y/ o Bachiller Académico con asistencia administrativa, y/o Bachiller Académico con cursos en sistemas.	1	4	TC	
Licenciatura en Educación Especial o Psicopedagogía o Licenciatura en Psicología y Pedagogía	1	7	TC	

Colegio Naval Crespo quedará así:

Colegio Naval de Crespo				
Perfil profesional mínimo requerido	CANT	CAT	TIEMPO (MT/TC)	TOTAL
Matemático profesional y/o Licenciado en matemáticas	1	7	TC	**12**
Licenciado en Ciencias sociales con experiencia en los grados de bachillerato.	**1**	**7**	**TC**	

Lic. en español y comunicación y/o profesional en lingüística y literatura, y/o licenciado en básica primaria con énfasis en castellano y/o Licenciatura en español y filología.	1	7	TC	
Lic. en básica primaria o Lic. En español y comunicación.	1	7	TC	
Lic. en educación básica con énfasis en sociales o Lic. En educación básica.	1	7	TC	
Lic. en Educación Artística y Cultura, Lic. En Educación Artística Y/O Maestro en Artes Plásticas.	**1**	**7**	**TC**	
Lic. en educación básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental o Licenciado en educación básica.	1	7	TC	
Psicólogo y/o Psicopedagogo	1	7	TC	
Lic. en Ciencias Naturales, Licenciado en Biología o Licenciado en Biología y Química.	1	7	TC	
Licenciada en filosofía y Ciencias Religiosa y/o Licenciatura en educación con énfasis en educación religiosa, ética o valores humanos.	1	7	TC	
Lic. En lengua extranjera inglés y/o Licenciado en inglés y/o Licenciado en educación básica con énfasis en inglés.	**1**	**7**	**TC**	
Licenciado en Tecnología e informática con experiencia en preescolar, primaria y bachillerato.	1	7	TC	

Colegio Naval de Socorro quedará así:

Colegio Naval del Socorro				
Perfil profesional mínimo requerido	CANT	CAT	TIEMPO (MT/TC)	TOTAL
Licenciada en educación básica con énfasis en matemáticas./ matemático puro	1	7	TC	**5**
Lic. en preescolar y básica primaria.	**1**	**7**	**TC**	
Psicólogo.	**1**	**7**	**TC**	
Licenciado en educación básica con énfasis en educación física, recreación y deporte.	1	7	TC	
Licenciada en lenguas extranjeras: inglés-francés/ Lic. en lengua extranjeras. Lic. en educación con énfasis en inglés.	1	7	TC	

Colegio Naval de Manzanillo quedará así:

Colegio Naval de Manzanillo				
Perfil profesional mínimo requerido	CANT	CAT	TIEMPO (MT/TC)	TOTAL
Psicólogo y/o Psicopedagogo.	**1**	**7**	**TC**	**8**
Licenciada en pedagogía infantil o en educación preescolar o en primera Infancia	1	7	TC	
Licenciada en básica primaria con énfasis en educación física	1	7	TC	
Licenciada en educación básica énfasis en lengua castellana o licenciada en Lengua castellana y comunicación	1	7	TC	
Licenciada en educación básica con énfasis en ciencias naturales o licenciado en educación con especialidad en biología y química o licenciatura en Educación básica o básica primaria con énfasis en ciencias naturales y/o Educación ambiental	1	7	TC	
Licenciado en educación con énfasis en inglés o licenciatura en enseñanza de la lengua inglesa o licenciatura en lenguas extranjeras	1	7	TC	
Normalista superior o técnico laboral en atención a la primera infancia	1	4	TC	
Licenciado En Educación O En Educación Básica Con Énfasis En matemáticas o Licenciado En Matemáticas (Solo, Con Otra Opción O Con Énfasis).	1	7	TC	

Colegio Naval de Leguízamo quedará así:

Colegio Naval de Leguízamo				
Perfil profesional mínimo requerido	CANT	CAT	TIEMPO (MT/TC)	TOTAL
Licenciada en preescolar	1	7	TC	10
Licenciada en básica primaria	1	7	TC	
Licenciado(a) en inglés	2	7	TC	
Licenciado(a) en ciencias sociales	1	7	TC	
Licenciado(a) en lengua castellana	1	7	TC	
Licenciado(a) en biología y química	1	7	TC	
Licenciado(a) en matemáticas y física	1	7	TC	
Docente orientadora (psicóloga)	1	7	TC	
Licenciado(a) en educación física, recreación y deportes.	**1**	**7**	**TC**	

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> MODIFICAR EL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS DEL CONTRATO No. 0005-ARC-JOLAN-2023, en relación con la dependencia Colegio Naval de Málaga en 08 docentes, Colegio Naval José Prudencio Padilla en 14 docentes, Colegio Naval de Socorro en 05 docentes y Colegio Naval de Manzanillo 08 docentes, el cual quedará así:

El Contratista se obliga al cumplimiento de las especificaciones relacionadas con el área y perfil de conocimiento conforme al siguiente anexo:

Dependencia	Servicio Docentes Requeridos
Sección de Colegios Navales	01
Colegio Naval Santafé de Bogotá	11
Colegio Naval Tumaco	17
Colegio Naval José Prudencio Padilla	**14**
Colegio Naval Bahía Málaga	**08**
Colegio Naval Crespo	12
Colegio Naval Socorro	**05**
Colegio Naval Manzanillo	**08**
Colegio Naval Leguízamo	10
Colegio Naval Leticia	16
Colegio Naval Coveñas	10
TOTALES	**112**

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación, se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la modificación de las garantías por parte del contratista y aprobación por parte de la Entidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 "los contratos estatales constaran por escrito" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOPII contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento a través de la plataforma constituirá la firma. En concordancia con lo anterior, y de conformidad con la guía de gestión contractual SECOPII, los contratos electrónicos que aprobados y aceptados por las partes a través de la plataforma tienen validez jurídica y probatoria**. <u>CLÁUSULA QUINTA</u> DOCUMENTOS**. Forman parte de la presente Quinta Modificación al Contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023: **1)** Ponencia de fecha 15 de diciembre de 2025, presentada por el señor Capitán de Navío Navío Jahir Andrés Robledo Leal, Director de Bienestar de la Armada Nacional, en su calidad de Gerente de Proyecto**. 2)** Oficio No. 20250030870462291/ DN-

COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIBES-DIVBI-SECOL-40.31, mediante el cual solicitan viabilidad al contratista.**3)** Oficio S/N de la Fundación de Educación Superior Alberto Merani acepta la modificación al Contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023. **4)** oficio No. 20250030874008663 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIBES-DIVBI-SECOL-40.31, suscrito por supervisora del contrato No. 0005-ARC-JOLAN-2023, trata recomendación modificación del contrato. **5)** Certificado del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **6)** Demás documentos que forman parte del presente modificatorio. **CLÁUSULA SEXTA**: **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, modificaciones y/o adiciones, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y por ende su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

POR LA ARMADA NACIONAL

Jefe Jefatura de Operaciones Logísticas

POR LA FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ALBERTO MERANI

Representante Legal FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ALBERTO MERANI

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3692000 Ext. 10306 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – yamile.hernandez@armada.mil.co